



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 056 DE 2025

(04 FEB. 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERIODO DE TRABAJO EN CASA DE UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA GLOBAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la ley 2088 del 2021 y Decreto 1427 del 2022,

CONSIDERANDO

Que el día cuatro (04) de febrero del 2025, a través de correo electrónico lidatrujillo@contraloriadeltolima.gov.co, la funcionaria **LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 65.761.513, solicito trabajo en casa, a la Doctora SHIRLE PAMELA BARRIOS, Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que la funcionaria **LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 65.761.513, manifestó en su solicitud través del correo electrónico:

"De manera atenta y respetuosa solicito su valiosa colaboración en el sentido de que se me autorice si a bien la entidad considera pertinente la posibilidad de trabajo en casa, teniendo en cuenta que a la fecha me encuentro adelantando una revisión de reservas de todo el departamento y municipios del mismo, demandando un tiempo prolongado.

Es importante indicar que mi tiempo laboral se ve disminuido por el hecho de que estoy consumiendo un medicamento para la cistitis por una infección urinaria que tengo y por el efecto del medicamento tengo que bajar hasta el primer piso, tiempo en que duro aproximadamente 10 minutos y cada rato, me está perjudicando en mis tiempos para laborar.

De esta forma solicito, la posibilidad de que se me otorgue el permiso mientras arregla un baño cerca al 7 o mientras termino mis actividades encomendadas".

Que el Artículo 7 de Ley 2088 del 2021, dispone lo siguiente:

"Término del trabajo en casa. La habilitación de trabajo en casa originada por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales se extenderá hasta por un término de tres meses prorrogables por un término igual por una única vez, sin embargo, si persisten las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidieron que el trabajador pudiera realizar sus funciones en su lugar de trabajo se extenderá la habilitación de trabajo en casa hasta que desaparezcan dichas condiciones. En todo caso, el empleador o nominador conserva la facultad unilateral de dar por terminada la habilitación de trabajo en casa, siempre

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría en el Ciudadano

y cuando desaparezcan las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que dieron origen a dicha habilitación". Subrayado y negrita propio.

Que lo anterior, guarda concordancia con lo dispuesto con el artículo quincuagésimo de la Resolución No. 264 del 11 de junio del 2021 "Por medio de la cual se aprueba y adopta el acta final de negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental y la asociación de servidores públicos de los órganos de control de Colombia "ASDECCOL" el cual dispone:

"ARTICULO QUINCUAGECIMO. HORARIO EXEPCIONAL: La Contraloría Departamental del Tolima, reglamentara, un horario excepcional para aquellos funcionarios que tengan ciertas condiciones especiales. En todo caso el horario excepcional de un empleado será aprobado por el jefe inmediato de acuerdo a la necesidad del servicio. ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: PERMISOS Y AMPAROS: La Contraloría Departamental del Tolima otorgara, permisos especiales conforme a la Norma para aquellas personas que tenga la condición de una enfermedad catastrófica, así mismo considerara la implementación del Teletrabajo para la persona que padezca la condición, permiso que será concertado con el Contralor de la Entidad o quien este delegue de acuerdo a la necesidad del Servicio".

Que, por lo anteriormente expuesto, y pueda adelantar la revisión de reservas de todo el departamento y municipios del mismo, lo cual demanda un tiempo prolongado y puede cuidar de su tratamiento médico para la infección urinaria, se concederá trabajo en casa a la funcionaria **LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 65.761.513, para el desarrollo de las funciones propias del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa, desde el día 05 de febrero del 2025 al día 04 de marzo del 2024.

Que la funcionaria **LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 65.761.513, desarrollará el trabajo en casa de la siguiente manera:

- Tres (3) días en casa y los días lunes y jueves, en el lugar de trabajo en la sede de la Contraloría Departamental del Tolima (concertado previamente con su superior inmediato).

Que conforme lo expuesto anteriormente, la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER durante el periodo de cinco (05) de febrero al cuatro (04) de marzo del 2025, trabajo en casa a la profesional universitaria, grado 2, adscrita a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, **LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 65.761.513, para el desarrollo de las funciones propias del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTICULO SEGUNDO: la funcionaria **LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 65.761.513, desarrollará el trabajo en casa de la siguiente manera:

- Tres (3) días en casa y los días lunes y jueves, en el lugar de trabajo en la sede de la Contraloría Departamental del Tolima (concertado previamente con su superior inmediato).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera efectuar la correspondiente comunicación al profesional universitario, adscrita a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, al jefe inmediato de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente y a la ARL que haga parte el funcionario, como tomará todas las medidas necesarias a cargo de la entidad para que la funcionaria pueda ejercer sus funciones en la modalidad de trabajo en casa.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para lo pertinente.

Dada en Ibagué, 04 FEB. 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Aprobó.: Shirle Pamela Barrios Vega
Secretario Administrativo y Financiero

Reviso: Carlos Enrique Aguilar Pérez
Director Técnico Jurídico

Proyecto.: Luisa Fernanda Del campo
Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589
Nit: 890.706.847-1

[3 de 3]